

Boletín Oficial de la Provincia de Ávila

Número 40

Lunes, 28 de Febrero de 2011

SUMARIO

	<u>Página</u>
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	2
Ministerio de Trabajo e Inmigración	2, 3, 5
Subdelegación del Gobierno en Ávila	2
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN	5
Junta de Castilla y León	5, 6
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA	6
Excma. Diputación Provincial de Ávila	6, 18, 19
ADMINISTRACIÓN LOCAL	20
Ayuntamiento de Arens de San Pedro.....	22
Ayuntamiento de Bernuy Zapardiel	31
Ayuntamiento de Candeleda	20
Ayuntamiento de Cebreros.....	23
Ayuntamiento de El Barco de Ávila	20
Ayuntamiento de Fuente el Saúz	31
Ayuntamiento de Las Navas del Marqués	30
Ayuntamiento de Villanueva del Campillo.....	31
Mancomunidad de Municipios Sierra de Ávila	32
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	32
Juzgado de Lo Social Nº 1 de Ávila	32

Plaza del Corral de las Campanas, nº 2.
Teléf.: 920 357 193 • Fax: 920 357 136
www.diputacionavila.es
e-mail: bop@diputacionavila.es
Depósito Legal: AV-1-1958

TARIFA DE SUSCRIPCIÓN

ANUAL 72,80 € (I.V.A. incluido)
SEMESTRAL 41,60 € (I.V.A. incluido)
TRIMESTRAL 26,00 € (I.V.A. incluido)



ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 691/11

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

OFICINA DE EXTRANJEROS

EDICTO

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a notificar a ALCIDES DOMINGUEZ VILLAGRA (I.D. 50005670), N.I.E. X6398556W, de nacionalidad PARAGUAYA, cuyo último domicilio conocido fue en CALLE TORIL, 11, de NAVALUENGA, ÁVILA, (Nº. expte. AV/EXTARN/0002/11), como responsable de la infracción prevista en el art. 52.a) de la L.O. 4/2000, modificada por la L.O. 8/2000, de una sanción de TRES-CIENTOS EUROS (300 €) por la infracción cometida.

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de la mencionada resolución, que esta a su disposición en la Subdelegación del Gobierno de Ávila, Oficina de Extranjeros, calle de los Hornos Caleros, nº. 1.

Notifíquese la presente Resolución a las partes interesadas, haciéndoles saber que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, potestativa mente, recurso de reposición ante esta Subdelegación de Gobierno en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la presente resolución, o bien, podrá interponer, directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso administrativo de Ávila, Sala de lo contencioso administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la presente resolución, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y artículos 8.3, 14.1, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El cumplimiento de la sanción impuesta deberá realizarse de acuerdo con lo señalado en la notificación que recibirá por parte de esta Subdelegación, remitiéndole las cartas de pago para que proceda a su ingreso en el plazo señalado, en cualquier banco, caja de ahorros o cooperativa de crédito y posteriormente poner en conocimiento de la Subdelegación del Gobierno en Ávila el ingreso, una vez haya sido realizado.

Ávila, 21 de Febrero de 2011.

La Jefa de la Oficina de Extranjeros, *Gema González Muñoz*.

Número 732/11

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Dirección Provincial de Ávila

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Habiéndose efectuado comunicación de Propuesta de Suspensión de Prestaciones, por la Dirección Provincial del SPEE de Ávila, a D/D^a TIBERIO HENRIQUES CABRAL, con domicilio en la C/ Juan Carlos I, 18 de CEBREROS, en (ÁVILA), cuyo contenido literal es el siguiente:

“De acuerdo con la información obrante en este Instituto, se halla Vd. en una presunta situación irregular respecto a la prestación por desempleo que viene percibiendo.

En virtud de ello, se le comunica que se inicia un proceso sancionador, con propuesta de un mes de suspensión del derecho que tiene reconocido, en base a los siguientes

HECHOS

1.- No renovó su demanda de empleo en la forma y fechas determinadas en su documento de renovación, a los que son de aplicación los siguientes



FUNDAMENTOS DE DERECHO:

1.- El hecho señalado supone una infracción leve, de acuerdo con lo establecido en la letra a), del nº 3 del art. 24 del Texto Refundido de la Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de Agosto (BOE nº 189, de 8 de Agosto).

2.- Esta presunta infracción, lleva aparejada, según la letra a), del nº 1, del art. 47 del mencionado Texto Refundido (según la redacción dada por el art. Quinto, del Real Decreto-Ley 5/2002, de 24 de Mayo), la sanción de la pérdida de un mes del derecho a las prestaciones por desempleo.

Según lo dispuesto en el número 4 del artículo 37 del Reglamento General sobre los procedimientos para la imposición de sanciones para infracciones en el orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo (B.O.E. nº 132, de 3 de junio), dispone de 15 días a partir de la fecha de recepción de la presente comunicación para formular, por escrito, ante la Dirección Provincial del SPEE las alegaciones que estime oportunas, documentalmente acreditadas. Transcurrido dicho plazo se dictará la Resolución correspondiente.

Al mismo tiempo se le comunica que en aplicación de lo dispuesto en el número 4, del Artículo 47 del Texto Refundido de la Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social, se ha procedido a cursar la baja cautelar en su prestación, con fecha 01/11/2010, en tanto se dicte la mencionada Resolución.

Por otro lado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42,4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero, y en la Orden de 14 de Abril de 1.999, de desarrollo de dicho artículo, se le comunica también lo siguiente:

El número de expediente que se inicia con esta Comunicación es el de su D.N.I.

El Servicio Puúblico de Empleo Estatal, de acuerdo con el art. 20.3 del ya citado Reglamento General, dispone de un plazo de seis meses, desde la fecha del presente acuerdo, para notificarle la resolución pertinente. Transcurrido dicho plazo, según lo establecido en el art. 44.2 de la mencionada Ley 30/92, se producirá la caducidad del procedimiento y se ordenará el archivo de las actuaciones sin perjuicio de que el Servicio Público de Empleo Estatal pueda ins-

tar el inicio de un nuevo procedimiento, si la acción no hubiera prescrito.

Para cualquier información relativa al estado de su expediente podrá dirigirse a esta Unidad Administrativa. ÁVILA, 7 de diciembre de 2010. EL SUBDIRECTOR PROVINCIAL DE PRESTACIONES, EMPLEO Y FORMACIÓN. Fdo.: Agustín Gutiérrez Merino.

y no habiendo sido posible su notificación por correo certificado con acuse de recibo, se publica este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, a fin de que sirva de notificación a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. Nº 285 de 27/11/92).

Ávila, 09 de febrero de 2011.

El Director Provincial. (P.S. Apartado Primero. Siete. 4 Resolución 06:10.08 del SPEE) (BOE de 13/10/08). El Subdirector Provincial de Gestión Económica y Servicios, *Jesús de la Fuente Samprón*.

Número 735/11

**MINISTERIO DE TRABAJO E
INMIGRACIÓN**

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Dirección Provincial de Ávila

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Habiéndose efectuado comunicación de Propuesta de Suspensión de Prestaciones, por la Dirección Provincial del SPEE de Ávila, a D/Dª EL MAHDI EL MOUSSAOUI, con domicilio en la Av. De la Juventud, 26 -portal 3 - 1 L, en (ÁVILA), cuyo contenido literal es el siguiente:

COMUNICACIÓN DE PROPUESTA DE SUSPENSIÓN O EXTINCIÓN DE PRESTACIONES POR DESEMPLEO

Con fecha 29/04/2009, la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal emitió resolución



por la cual se le reconoció el derecho a percibir un subsidio por desempleo.

Según la información obrante en este Servicio Público se encuentra Ud. en una presunta situación de irregularidad por el siguiente motivo:

- En los últimos 365 días ha sido Ud. sancionado por la comisión de una infracción leve de las tipificadas en el nº 3, del art. 24 del Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto.

- No renovó su demanda de empleo en la forma y fechas indicadas en su documento de renovación.

El hecho señalado supone una infracción leve, de acuerdo con lo establecido en el ya mencionado nº 3, del art. 24 de la Ley sobre Infracciones y Sanciones del Orden Social.

Esta presunta infracción al constituir la comisión de una 2ª infracción leve, lleva aparejada, según la letra a), del nº 1, del art. 47 de la Ley citada la sanción de la pérdida de tres meses del derecho.

En virtud de ello, se le comunica que se ha iniciado un proceso sancionador, con propuesta de suspensión por 3 meses del derecho que tiene reconocido.

Según lo dispuesto en el nº 4, del artículo 37, del Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo, dispone de 15 días a partir de la fecha de recepción de la presente comunicación, para formular por escrito, ante la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, las alegaciones que estime oportunas documentalmente acreditadas. Transcurrido dicho plazo, se dictará la resolución correspondiente.

Si el proceso que se inicia es por una presunta reincidencia en una infracción de igual categoría, que aún está pendiente de resolución firme, la resolución al presente procedimiento no se dictará hasta que no se dé por finalizado el anterior.

Al mismo tiempo se le comunica que en aplicación de lo dispuesto en el nº 4, del art. 47. 1. d) del Texto Refundido de la Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, se ha procedido a cursar la

baja cautelar en su derecho con fecha 29/12/2010, en tanto se dicte la mencionada resolución.

Por otro lado en cumplimiento de lo dispuesto en el nº 4 del art. 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el Real Decreto 137/2010, de 12 de febrero se le comunica también lo siguiente:

El nº del expediente que se inicia con esta Comunicación es el de su D.N.I. o N.I.E.

El Servicio Público de Empleo Estatal, de acuerdo con el art. 20.3 del Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo, que aprueba el Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de Seguridad Social dispone de un plazo de seis meses, desde la fecha del presente acuerdo para notificarle la resolución pertinente. Transcurrido dicho plazo, según lo establecido en el nº 2, del art 44 de la mencionada Ley 30/1992, se producirá la caducidad del procedimiento y se ordenará el archivo de las actuaciones sin perjuicio de que el Servicio Público de Empleo Estatal pueda instar el inicio de un nuevo procedimiento, si la acción no hubiera prescrito.

Para cualquier información relativa al estado de su expediente podrá dirigirse a esta Unidad Administrativa. ÁVILA, 17 de enero de 2011. EL SUBDIRECTOR PROVINCIAL DE PRESTACIONES, EMPLEO Y FORMACIÓN. Fdo.: Agustín Gutiérrez Merino.

y no habiendo sido posible su notificación por correo certificado con acuse de recibo, se publica este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, a fin de que sirva de notificación a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. Nº 285 de 27/11/92).

Ávila, 15 de febrero de 2011.

El Director Provincial. (P.S. Apartado Primero. Siete. 4 Resolución 06.10.08 del SPEE) (BOE de 13/10/08). El Subdirector Provincial de Gestión Económica y Servicios, *Jesús de la Fuente Samprón*.



Número 633/11

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Ávila

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

D. FERNANDO PASCUAL JIMÉNEZ, DIRECTOR PROVINCIAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE ÁVILA,

HAGO SABER:

De conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, al no haber podido ser notificada a la trabajadora D^a M^a Sonsoles Mancebo Sánchez, a continuación se transcribe texto de la Resolución del Director Provincial de fecha 15/07/10.

RESOLUCIÓN

De acuerdo con los datos existentes en el Instituto Nacional de la Seguridad Social y en la documentación aportada por usted, esta Dirección Provincial, en aplicación de la legislación vigente, ha resuelto denegar con fecha 15/07/2010 la solicitud de prestación de Maternidad, por no encontrarse al corriente en el pago de las cotizaciones a la Seguridad Social, según lo dispuesto en el art. 20 de la Ley 52/2003, de 10 de diciembre (BOE del día 11), de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social.

RÉGIMEN AL DESCUBIERTO: TRABAJADORES AUTÓNOMOS

DETALLE DEL PERIODO AL DESCUBIERTO:

01/04/2009 A 31/01/2010

No obstante, según lo dispuesto en el art. 20 antes mencionado, se le comunica que si ingresa las cuotas correspondientes en el plazo de 30 días naturales a partir de la recepción de esta notificación, presentando los justificantes de pago en la dirección arriba indicada, se procederá al reconocimiento de la prestación con los efectos económicos y las cuantías que correspondan.

Si ingresa las cuotas fuera del plazo citado, se le reconocerá el importe de la prestación con una

reducción del 20%, de acuerdo con el artículo 28.2 del Decreto 2530/70, de 20 de agosto (BOE del 15 de septiembre de 1970), teniendo en cuenta que el derecho al percibo de las prestaciones económicas caducará al año de su respectivo vencimiento.

Si no estuviera conforme con la resolución de denegación adoptada puede interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional ante esta Dirección Provincial en el plazo de 30 días desde la recepción de esta notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (BOE del día 11).

Firma, *ilegible*.

**JUNTA DE CASTILLA Y
LEÓN**

Número 775/11

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Servicio Territorial de Medio Ambiente

ANUNCIO

Recibida un este Servicio Territorial la Propuesta de Clasificación de las Vías Pecuarias en el término municipal de Peguerinos, perteneciente a la provincia de Ávila, se hace público que durante un plazo de veinte días hábiles contando a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio (Según el Art 86.2 de la Ley 30192, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo común) podrá ser examinada en estas oficinas, Monasterio de Santa Ana, Pasaje del Císter, 1 (Unidad de Ordenación y Mejora I), en horario de atención al público, (9 a 14h.), así como presentar las alegaciones o reclamaciones que se estimen oportunas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ávila, 15 de febrero de 2011.

La Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente,
Rosa San Segundo Romo.



Número 787/11

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

RESOLUCIÓN DE 23 DE FEBRERO DE 2011 DEL SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN EN ÁVILA, POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA QUE SE CITA. EXPEDIENTE Nº AT-51.427.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Hidroeléctrica Virgen de Chilla, S.L., con domicilio en c/ San Bernardo, 6 de Candeleda (Ávila) por la que se solicita Autorización Administrativa, para el establecimiento de la instalación eléctrica denominada: Mejora de interconexión centro de medida con la STR de Iberdrola en Camino del Cementerio de Candeleda (Ávila), y una vez cumplidos los trámites ordenados en el Capítulo II de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre y en el Capítulo I del Decreto 127/2003, de 30 octubre. por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica, este Servicio Territorial HA RESUELTO:

OTORGAR Autorización Administrativa a HIDROELÉCTRICA VIRGEN DE CHILLA, S.L. para la instalación de Línea subterránea bajo tubo 15 kV. en simple circuito, con origen en la STR de Candeleda y final en el centro de medida de Hidroeléctrica Virgen de Chilla. Longitud: 110 m. Conductor: HEPRZ1, 12/20 kV, 3(1x240)Al.

Esta instalación no podrá entrar en Servicio, mientras el peticionario de la misma no cuente con el Acta de Puesta en Marcha, previo cumplimiento de los trámites que señala el Capítulo I del Decreto 127/2003, de 30 de octubre.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución, Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas de la Consejería de Economía y Empleo, de la Junta de Castilla y León, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero).

Ávila, a 23 de febrero de 2011.

P.D. (Resolución de 20/01/04, <B.O.C. y L.> de 02/02/04). El Jefe del Servicio Territorial, *Alfonso Nieto Caldeiro*.

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Número 768/11

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

ORGANISMO AUTÓNOMO DE RECAUDACIÓN

ANUNCIO DE APROBACIÓN DE PADRONES FISCALES Y EDICTO DE COBRANZA

Los Ayuntamientos y Mancomunidades que a continuación se relacionan, a través de los correspondientes acuerdos corporativos, han aprobado los padrones fiscales de los conceptos tributarios que seguidamente se expresan:

MUNICIPIO	CONCEPTO	AÑO	PERIODO
ADANERO	I.V.T.M	2011	ANUAL
ALBORNOS	AGUA POTABLE	2010	2º SEMESTRE



MUNICIPIO	CONCEPTO	AÑO	PERIODO
ALBORNOS	I.V.T.M	2011	ANUAL
ALDEANUEVA DE SANTA CRUZ	I.V.T.M	2011	ANUAL
ALDEASECA	AGUA POTABLE	2010	2º SEMESTRE
ALDEASECA	I.V.T.M	2011	ANUAL
ALDEHUELA (LA)	I.V.T.M	2011	ANUAL
ALDEHUELA (LA)	AGUA POTABLE	2010	ANUAL
AMAVIDA	AGUA POTABLE	2010	2º SEMESTRE
AMAVIDA	I.V.T.M	2011	ANUAL
ARENAL (EL)	AGUA POTABLE	2010	ANUAL
ARENAL (EL)	I.V.T.M	2011	ANUAL
ARENAS DE SAN PEDRO	I.V.T.M	2011	ANUAL
ARENAS DE SAN PEDRO	VADOS	2010	ANUAL
AREVALILLO	AGUA POTABLE	2010	3º TRIMESTRE
AREVALILLO	AGUA POTABLE	2010	4º TRIMESTRE
AREVALILLO	BASURA	2011	1º SEMESTRE
AREVALILLO	I.V.T.M	2011	ANUAL
AREVALO	BASURA	2011	1º SEMESTRE
AREVALO	ENTRADA VEHICULOS	2011	ANUAL
AREVALO	DEPURACION	2010	3º TRIMESTRE
AREVALO	VOLADIZOS	2010	ANUAL
AREVALO	I.V.T.M	2011	ANUAL
AVEINTE	AGUA, ALCANT. Y BASURA	2010	2º SEMESTRE
AVEINTE	EXACC. MUNICIPALES	2010	ANUAL
AVEINTE	I.V.T.M	2011	ANUAL
AVELLANEDA	I.V.T.M	2011	ANUAL
BALBARDA	AGUA POTABLE	2010	1º SEMESTRE
BALBARDA	I.V.T.M	2011	ANUAL
BARROMAN	AGUA Y BASURA	2010	3º TRIMESTRE
BARROMAN	AGUA Y BASURA	2010	4º TRIMESTRE
BARROMAN	I.V.T.M	2011	ANUAL
BECEDAS	AGUA POTABLE	2011	1º SEMESTRE
BECEDAS	I.V.T.M	2011	ANUAL
BECEDILLAS	BASURA	2010	2º SEMESTRE
BECEDILLAS	BASURA	2011	1º SEMESTRE
BECEDILLAS	I.V.T.M	2011	ANUAL
BERCIAL DE ZAPARDIEL	AGUA POTABLE	2010	3º TRIMESTRE
BERCIAL DE ZAPARDIEL	AGUA POTABLE	2010	4º TRIMESTRE
BERCIAL DE ZAPARDIEL	I.V.T.M	2011	ANUAL
BERCIAL DE ZAPARDIEL	RODAJE	2010	ANUAL
BERCIAL DE ZAPARDIEL	TRANSITO GANADO	2010	ANUAL
BERNUY ZAPARDIEL	AGUA POTABLE	2010	3º TRIMESTRE
BERNUY ZAPARDIEL	AGUA POTABLE	2010	4º TRIMESTRE



MUNICIPIO	CONCEPTO	AÑO	PERIODO
BERNUY-ZAPARDIEL	I.V.T.M	2011	ANUAL
BLACHA	I.V.T.M	2011	ANUAL
BLASCOMILLAN	I.V.T.M	2011	ANUAL
BLASCOMILLAN	AGUA POTABLE	2010	2º SEMESTRE
BLASCONUÑO DE MATA CABRAS	AGUA Y BASURA	2010	3º TRIMESTRE
BLASCONUÑO DE MATA CABRAS	AGUA Y BASURA	2010	4º TRIMESTRE
BLASCONUÑO DE MATA CABRAS	I.V.T.M	2011	ANUAL
BLASCOSANCHO	I.V.T.M	2011	ANUAL
BOHODON (EL)	AGUA POTABLE	2010	3º TRIMESTRE
BOHODON (EL)	AGUA POTABLE	2010	4º TRIMESTRE
BOHODON (EL)	BASURA	2010	ANUAL
BOHODON (EL)	I.V.T.M	2011	ANUAL
BOHOYO	I.V.T.M	2011	ANUAL
BONILLA DE LA SIERRA	AGUA POTABLE	2009	ANUAL
BONILLA DE LA SIERRA	AGUA POTABLE	2010	ANUAL
BONILLA DE LA SIERRA	BASURA	2010	2º SEMESTRE
BONILLA DE LA SIERRA	I.V.T.M	2011	ANUAL
BULARROS	AGUA POTABLE	2010	2º SEMESTRE
BULARROS	I.V.T.M	2011	ANUAL
BULARROS	COTOS	2010	ANUAL
BULARROS	EXAC. MUNICIPALES	2010	ANUAL
CABEZAS DE ALAMBRE	I.V.T.M	2011	ANUAL
CABEZAS DEL POZO	AGUA POTABLE	2010	3º TRIMESTRE
CABEZAS DEL POZO	AGUA POTABLE	2010	4º TRIMESTRE
CABEZAS DEL POZO	I.V.T.M	2011	ANUAL
CABEZAS DEL VILLAR	I.V.T.M	2011	ANUAL
CABIZUELA	I.V.T.M	2011	ANUAL
CANALES	AGUA POTABLE	2010	3º TRIMESTRE
CANALES	AGUA POTABLE	2010	4º TRIMESTRE
CANALES	I.V.T.M	2011	ANUAL
CANDELEDA	AGUA POTABLE	2010	2º SEMESTRE
CANDELEDA	I.V.T.M	2011	ANUAL
CANDELEDA	VADOS	2011	ANUAL
CANTIVEROS	I.V.T.M	2011	ANUAL
CARDEÑOSA	AGUA POTABLE	2010	2º TRIMESTRE
CARDEÑOSA	AGUA POTABLE	2010	3º TRIMESTRE
CARDEÑOSA	I.V.T.M	2011	ANUAL
CARRERA (LA)	I.V.T.M	2011	ANUAL
CASAS DEL PUERTO	I.V.T.M	2011	ANUAL
CASTELLANOS DE ZAPARDIEL	AGUA Y BASURA	2010	3º TRIMESTRE
CASTELLANOS DE ZAPARDIEL	AGUA Y BASURA	2010	4º TRIMESTRE
CASTELLANOS DE ZAPARDIEL	I.V.T.M	2011	ANUAL



MUNICIPIO	CONCEPTO	AÑO	PERIODO
CHAMARTIN	I.V.T.M	2011	ANUAL
CILLAN	I.V.T.M	2011	ANUAL
CILLAN	AGUA POTABLE	2008	1º SEMESTRE
CILLAN	AGUA POTABLE	2008	2º SEMESTRE
CISLA	I.V.T.M	2011	ANUAL
COLLADO DE CONTRERAS	I.V.T.M	2011	ANUAL
COLLADO DEL MIRON	I.V.T.M	2011	ANUAL
CONSTANZANA	I.V.T.M	2011	ANUAL
CRESPOS	I.V.T.M	2011	ANUAL
CUEVAS DEL VALLE	AGUA POTABLE	2010	2º SEMESTRE
CUEVAS DEL VALLE	I.V.T.M	2011	ANUAL
DIEGO DEL CARPIO	AGUA POTABLE	2010	3º TRIMESTRE
DIEGO DEL CARPIO	AGUA POTABLE	2010	4º TRIMESTRE
DIEGO DEL CARPIO	BASURA	2011	1º SEMESTRE
DIEGO DEL CARPIO	I.V.T.M	2011	ANUAL
DONJIMENO	I.V.T.M	2011	ANUAL
DONVIDAS	AGUA POTABLE	2010	2º SEMESTRE
DONVIDAS	I.V.T.M	2011	ANUAL
ESPINOSA DE LOS CABALLEROS	AGUA POTABLE	2010	1º SEMESTRE
ESPINOSA DE LOS CABALLEROS	I.V.T.M	2011	ANUAL
FLORES DE AVILA	I.V.T.M	2011	ANUAL
FONTIVEROS	I.V.T.M	2011	ANUAL
FRESNEDILLA	I.V.T.M	2011	ANUAL
FRESNO (EL)	AGUA POTABLE	2010	3º TRIMESTRE
FRESNO (EL)	AGUA POTABLE	2010	4º TRIMESTRE
FRESNO (EL)	I.V.T.M	2011	ANUAL
FUENTE EL SAUZ	AGUA POTABLE	2010	3º TRIMESTRE
FUENTE EL SAUZ	AGUA POTABLE	2010	4º TRIMESTRE
FUENTE EL SAUZ	I.V.T.M	2011	ANUAL
FUENTES DE AÑO	AGUA POTABLE	2010	3º TRIMESTRE
FUENTES DE AÑO	AGUA POTABLE	2010	4º TRIMESTRE
FUENTES DE AÑO	I.V.T.M	2011	ANUAL
GALLEGOS DE ALTAMIROS	I.V.T.M	2011	ANUAL
GALLEGOS DE ALTAMIROS	AGUA POTABLE	2010	2º SEMESTRE
GALLEGOS DE SOBRINOS	AGUA POTABLE	2010	3º TRIMESTRE
GALLEGOS DE SOBRINOS	AGUA POTABLE	2010	4º TRIMESTRE
GALLEGOS DE SOBRINOS	I.V.T.M	2011	ANUAL
GEMUÑO	AGUA Y ALCANT.	2010	3º TRIMESTRE
GEMUÑO	AGUA Y ALCANT.	2010	4º TRIMESTRE
GEMUÑO	I.V.T.M	2011	ANUAL
GIL GARCIA	I.V.T.M	2011	ANUAL
GILBUENA	I.V.T.M	2011	ANUAL



MUNICIPIO	CONCEPTO	AÑO	PERIODO
GILBUENA	AGUA POTABLE	2010	1º SEMESTRE
GIMIALCON	I.V.T.M	2011	ANUAL
GUISANDO	AGUA POTABLE	2010	2º SEMESTRE
GUISANDO	I.V.T.M	2011	ANUAL
GUTIERREZ MUÑOZ	AGUA POTABLE	2010	1º SEMESTRE
GUTIERREZ MUÑOZ	I.V.T.M	2011	ANUAL
HERRADON DE PINARES (EL)	AGUA POTABLE	2010	2º CUATRIMESTRE
HERRADON DE PINARES (EL)	AGUA POTABLE	2010	3º CUATRIMESTRE
HERRADON DE PINARES (EL)	BASURA	2010	2º SEMESTRE
HERRADON DE PINARES (EL)	I.V.T.M	2011	ANUAL
HIJA DE DIOS (LA)	I.V.T.M	2011	ANUAL
HORCAJADA (LA)	AGUA POTABLE	2010	1º SEMESTRE
HORCAJADA (LA)	BASURA	2011	1º SEMESTRE
HORCAJADA (LA)	I.V.T.M	2011	ANUAL
HORCAJO DE LAS TORRES	EXACC. MUNICIPALES	2011	ANUAL
HORCAJO DE LAS TORRES	I.V.T.M	2011	ANUAL
HORNILLO (EL)	AGUA POTABLE	2010	2º SEMESTRE
HORNILLO (EL)	I.V.T.M	2011	ANUAL
HOYO DE PINARES (EL)	AGUA Y ALCANT.	2010	3º CUATRIMESTRE
HOYO DE PINARES (EL)	BASURA	2010	3º CUATRIMESTRE
HOYO DE PINARES (EL)	I.V.T.M	2011	ANUAL
HOYOCASERO	AGUA POTABLE	2010	JUL09-JUL10
HOYOCASERO	I.V.T.M	2011	ANUAL
HOYORREDONDO	I.V.T.M	2011	ANUAL
HOYOS DE MIGUEL MUÑOZ	I.V.T.M	2011	ANUAL
HOYOS DEL COLLADO	I.V.T.M	2011	ANUAL
HOYOS DEL ESPINO	I.V.T.M	2011	ANUAL
HURTUMPASCUAL	I.V.T.M	2011	ANUAL
JUNCIANA	I.V.T.M	2011	ANUAL
LANGA	I.V.T.M	2011	ANUAL
LANZAHITA	I.V.T.M	2011	ANUAL
LLANOS DE TORMES (LOS)	I.V.T.M	2011	ANUAL
LOSAR (EL)	I.V.T.M	2011	ANUAL
MAELLO	I.V.T.M	2011	ANUAL
MAELLO	AGUA POTABLE	2010	FEBRERO - MAYO
MALPARTIDA DE CORNEJA	I.V.T.M	2011	ANUAL
MAMBLAS	AGUA POTABLE	2010	3º TRIMESTRE
MAMBLAS	AGUA POTABLE	2010	4º TRIMESTRE
MAMBLAS	I.V.T.M	2011	ANUAL
MAMBLAS	RODAJE	2010	ANUAL
MAMBLAS	TRANSITO GANADO	2010	ANUAL
MANCERA DE ARRIBA	I.V.T.M	2011	ANUAL



MUNICIPIO	CONCEPTO	AÑO	PERIODO
MANCERA DE ARRIBA	AGUA POTABLE	2010	2º SEMESTRE
MARLIN	I.V.T.M	2011	ANUAL
MARTINEZ	AGUA POTABLE	2010	3º TRIMESTRE
MARTINEZ	AGUA POTABLE	2010	4º TRIMESTRE
MARTINEZ	BASURA	2011	1º SEMESTRE
MARTINEZ	I.V.T.M	2011	ANUAL
MEDINILLA	I.V.T.M	2011	ANUAL
MESEGAR DE CORNEJA	I.V.T.M	2011	ANUAL
MESEGAR DE CORNEJA	AGUA POTABLE	2010	1º SEMESTRE
MESEGAR DE CORNEJA	BASURA	2010	2º SEMESTRE
MIJARES	I.V.T.M	2011	ANUAL
MINGORRIA	EXACC. MUNICIPALES	2011	ANUAL
MINGORRIA	I.V.T.M	2011	ANUAL
MIRON (EL)	AGUA POTABLE	2010	1º SEMESTRE
MIRON (EL)	AGUA POTABLE	2010	2º SEMESTRE
MIRON (EL)	BASURA	2010	1º SEMESTRE
MIRON (EL)	BASURA	2010	2º SEMESTRE
MIRON (EL)	I.V.T.M	2011	ANUAL
MIRONCILLO	I.V.T.M	2011	ANUAL
MIRONCILLO	AGUA POTABLE	2009	ANUAL
MIRONCILLO	AGUA POTABLE	2010	ANUAL
MIRUEÑA DE LOS INFANZONES	AGUA Y ALCANT.	2010	3º TRIMESTRE
MIRUEÑA DE LOS INFANZONES	AGUA Y ALCANT.	2010	4º TRIMESTRE
MIRUEÑA DE LOS INFANZONES	I.V.T.M	2011	ANUAL
MOMBELTRAN	AGUA POTABLE	2010	3º CUATRIMESTRE
MOMBELTRAN	I.V.T.M	2011	ANUAL
MONSALUPE	AGUA, ALCANT. Y BASURA	2010	2º SEMESTRE
MONSALUPE	EXACC. MUNICIPALES	2010	ANUAL
MONSALUPE	I.V.T.M	2011	ANUAL
MORALEJA DE MATA CABRAS	AGUA Y BASURA	2010	3º TRIMESTRE
MORALEJA DE MATA CABRAS	AGUA Y BASURA	2010	4º TRIMESTRE
MORALEJA DE MATA CABRAS	I.V.T.M	2011	ANUAL
MUÑANA	AGUA POTABLE	2010	1º SEMESTRE
MUÑANA	I.V.T.M	2011	ANUAL
MUÑICO	I.V.T.M	2011	ANUAL
MUÑO GALINDO	AGUA POTABLE	2010	2º SEMESTRE
MUÑO GALINDO	I.V.T.M	2011	ANUAL
MUÑO GRANDE	I.V.T.M	2011	ANUAL
MUÑO MER DEL PECO	I.V.T.M	2011	ANUAL
MUÑO PEPE	I.V.T.M	2011	ANUAL
MUÑO SANCHO	AGUA POTABLE	2010	2º SEMESTRE
MUÑO SANCHO	ALCANTARILLADO	2010	ANUAL



MUNICIPIO	CONCEPTO	AÑO	PERIODO
MUÑOSANCHO	I.V.T.M	2011	ANUAL
MUÑOTELLO	AGUA POTABLE	2010	2º SEMESTRE
MUÑOTELLO	APROV. DOMINIO PUBLICO LOCAL	2010	1º SEMESTRE
MUÑOTELLO	I.V.T.M	2011	ANUAL
NARRILLOS DEL ALAMO	I.V.T.M	2011	ANUAL
NARRILLOS DEL REBOLLAR	I.V.T.M.	2011	ANUAL
NARROS DE SALDUEÑA	I.V.T.M	2011	ANUAL
NARROS DE SALDUEÑA	AGUA POTABLE	2010	2º SEMESTRE
NARROS DEL CASTILLO	I.V.T.M	2011	ANUAL
NARROS DEL PUERTO	AGUA POTABLE	2010	2º CUATRIMESTRE
NARROS DEL PUERTO	AGUA POTABLE	2010	3º CUATRIMESTRE
NARROS DEL PUERTO	I.V.T.M	2011	ANUAL
NAVA DE AREVALO	BASURA	2011	ANUAL
NAVA DE AREVALO	I.V.T.M	2011	ANUAL
NAVA DEL BARCO	I.V.T.M	2011	ANUAL
NAVACEPEDILLA DE CORNEJA	I.V.T.M	2011	ANUAL
NAVAESCURIAL	I.V.T.M	2011	ANUAL
NAVAESCURIAL	AGUA POTABLE	2010	1º SEMESTRE
NAVALACRUZ	I.V.T.M	2011	ANUAL
NAVALACRUZ	PASTOS	2010	1º SEMESTRE
NAVALACRUZ	PASTOS	2010	2º SEMESTRE
NAVALMORAL DE LA SIERRA	I.V.T.M	2011	ANUAL
NAVALMORAL DE LA SIERRA	AGUA POTABLE	2010	2º SEMESTRE
NAVALONGUILLA	I.V.T.M	2011	ANUAL
NAVALOSA	I.V.T.M	2011	ANUAL
NAVALPERAL DE PINARES	AGUA POTABLE	2010	1º SEMESTRE
NAVALPERAL DE PINARES	I.V.T.M	2011	ANUAL
NAVALPERAL DE TORMES	I.V.T.M	2011	ANUAL
NAVAQUESERA	I.V.T.M	2011	ANUAL
NAVARREDONDA DE GREDOS	I.V.T.M	2011	ANUAL
NAVARREDONDILLA	I.V.T.M	2011	ANUAL
NAVARREVISCA	I.V.T.M	2011	ANUAL
NAVAS DEL MARQUES (LAS)	I.V.T.M	2011	ANUAL
NAVATALGORDO	AGUA POTABLE	2010	2º SEMESTRE
NAVATALGORDO	BASURA	2011	ANUAL
NAVATALGORDO	I.V.T.M	2011	ANUAL
NAVATEJARES	I.V.T.M	2011	ANUAL
NEILA DE SAN MIGUEL	I.V.T.M	2011	ANUAL
NIHARRA	I.V.T.M	2011	ANUAL
OJOS ALBOS	I.V.T.M	2011	ANUAL
OJOS ALBOS	AGUA POTABLE	2009	SEP 09 – ABR 10
OJOS ALBOS	AGUA POTABLE	2010	ABR 10 – SEP 10



MUNICIPIO	CONCEPTO	AÑO	PERIODO
OJOS ALBOS	BASURA	2008	ANUAL
ORBITA	AGUA POTABLE	2010	1º SEMESTRE
ORBITA	I.V.T.M	2011	ANUAL
PADIERNOS	AGUA POTABLE	2010	2º CUATRIMESTRE
PADIERNOS	AGUA POTABLE	2010	3º CUATRIMESTRE
PADIERNOS	I.V.T.M	2011	ANUAL
PAJARES DE ADAJA	AGUA POTABLE	2010	2º SEMESTRE
PAJARES DE ADAJA	BASURA	2010	2º SEMESTRE
PAJARES DE ADAJA	ALCANTARILLADO	2010	2º SEMESTRE
PAJARES DE ADAJA	I.V.T.M	2011	ANUAL
PALACIOS DE GODA	AGUA POTABLE	2010	2º SEMESTRE
PALACIOS DE GODA	I.V.T.M	2011	ANUAL
PAPATRIGO	AGUA POTABLE	2010	2º SEMESTRE
PAPATRIGO	I.V.T.M	2011	ANUAL
PASCUALCOBO	I.V.T.M	2011	ANUAL
PEDRO BERNARDO	I.V.T.M	2011	ANUAL
PEDRO RODRIGUEZ	I.V.T.M	2011	ANUAL
PEGUERINOS	I.V.T.M	2011	ANUAL
PEÑALBA DE AVILA	AGUA POTABLE	2010	1º TRIMESTRE
PEÑALBA DE AVILA	AGUA POTABLE	2010	2º,3º,4º TRIMESTRE
PEÑALBA DE AVILA	I.V.T.M	2011	ANUAL
PIEDRAHITA	I.V.T.M	2011	ANUAL
POVEDA	AGUA POTABLE	2010	2º SEMESTRE
POVEDA	I.V.T.M	2011	ANUAL
POYALES DEL HOYO	AGUA POTABLE	2010	2º SEMESTRE
POYALES DEL HOYO	I.V.T.M	2011	ANUAL
POZANCO	AGUA, ALCANT. Y BASURA	2010	2º SEMESTRE
POZANCO	I.V.T.M	2011	ANUAL
PRADOSEGAR	I.V.T.M	2011	ANUAL
PRADOSEGAR	AGUA POTABLE	2010	1º SEMESTRE
PUERTO CASTILLA	I.V.T.M	2011	ANUAL
RASUEROS	I.V.T.M	2011	ANUAL
RASUEROS	AGUA POTABLE	2010	1º TRIMESTRE
RASUEROS	AGUA POTABLE	2010	2º TRIMESTRE
RASUEROS	AGUA POTABLE	2010	3º TRIMESTRE
RIOCABADO	AGUA POTABLE	2010	2º SEMESTRE
RIOCABADO	I.V.T.M	2011	ANUAL
RIOFRIO	I.V.T.M	2011	ANUAL
RIVILLA DE BARAJAS	ALCANTARILLADO	2008	ANUAL
RIVILLA DE BARAJAS	ALCANTARILLADO	2009	ANUAL
RIVILLA DE BARAJAS	ALCANTARILLADO	2010	ANUAL
RIVILLA DE BARAJAS	AGUA POTABLE	2010	2º SEMESTRE



MUNICIPIO	CONCEPTO	AÑO	PERIODO
RIVILLA DE BARAJAS	I.V.T.M	2011	ANUAL
SALOBRAL	I.V.T.M	2011	ANUAL
SALVADIOS	I.V.T.M.	2011	ANUAL
SAN BARTOLOME DE BEJAR	I.V.T.M	2011	ANUAL
SAN BARTOLOME DE CORNEJA	I.V.T.M	2011	ANUAL
SAN ESTEBAN DE LOS PATOS	BASURA	2009	2º SEMESTRE
SAN ESTEBAN DE LOS PATOS	BASURA	2010	1º SEMESTRE
SAN ESTEBAN DE LOS PATOS	AGUA POTABLE	2010	2º SEMESTRE
SAN ESTEBAN DE LOS PATOS	I.V.T.M	2011	ANUAL
SAN ESTEBAN DE ZAPARDIEL	AGUA Y BASURA	2010	3º TRIMESTRE
SAN ESTEBAN DE ZAPARDIEL	AGUA Y BASURA	2010	4º TRIMESTRE
SAN ESTEBAN DE ZAPARDIEL	I.V.T.M	2011	ANUAL
SAN ESTEBAN DEL VALLE	AGUA POTABLE	2010	2º SEMESTRE
SAN ESTEBAN DEL VALLE	I.V.T.M	2011	ANUAL
SAN GARCIA DE INGELMOS	AGUA POTABLE	2010	2º SEMESTRE
SAN GARCIA DE INGELMOS	I.V.T.M	2011	ANUAL
SAN JUAN DE GREDOS	I.V.T.M	2011	ANUAL
SAN JUAN DE LA ENGINILLA	I.V.T.M	2011	ANUAL
SAN JUAN DE LA ENGINILLA	AGUA POTABLE	2010	2º SEMESTRE
SAN JUAN DE LA NAVA	AGUA POTABLE	2010	1º SEMESTRE
SAN JUAN DE LA NAVA	BASURA	2010	ANUAL
SAN JUAN DE LA NAVA	I.V.T.M	2011	ANUAL
SAN JUAN DEL MOLINILLO	I.V.T.M	2011	ANUAL
SAN JUAN DEL OLMO	I.V.T.M	2011	ANUAL
SAN LORENZO DE TORMES	I.V.T.M	2011	ANUAL
SAN MARTIN DE LA VEGA DEL ALBERCHE	I.V.T.M	2011	ANUAL
SAN MARTIN DEL PIMPOLLAR	I.V.T.M	2011	ANUAL
SAN MIGUEL DE CORNEJA	AGUA POTABLE	2009	2º SEMESTRE
SAN MIGUEL DE CORNEJA	AGUA POTABLE	2010	1º SEMESTRE
SAN MIGUEL DE CORNEJA	I.V.T.M	2011	ANUAL
SAN MIGUEL DE SERREZUELA	I.V.T.M	2011	ANUAL
SAN PEDRO DEL ARROYO	AGUA Y ALCANT.	2010	3º TRIMESTRE
SAN PEDRO DEL ARROYO	AGUA Y ALCANT.	2010	4º TRIMESTRE
SAN PEDRO DEL ARROYO	I.V.T.M	2011	ANUAL
SAN VICENTE DE AREVALO	I.V.T.M	2011	ANUAL
SANCHIDRIAN	AGUA POTABLE	2010	3º TRIMESTRE
SANCHIDRIAN	AGUA POTABLE	2010	4º TRIMESTRE
SANCHIDRIAN	EXAC. MUNICIPALES	2010	ANUAL
SANCHIDRIAN	I.V.T.M	2011	ANUAL
SANCHORREJA	I.V.T.M	2011	ANUAL
SANTA CRUZ DEL VALLE	I.V.T.M	2011	ANUAL
SANTA MARIA DE LOS CABALLEROS	AGUA POTABLE	2010	ANUAL



MUNICIPIO	CONCEPTO	AÑO	PERIODO
SANTA MARIA DE LOS CABALLEROS	I.V.T.M	2011	ANUAL
SANTA MARIA DEL ARROYO	AGUA POTABLE	2010	1º SEMESTRE
SANTA MARIA DEL ARROYO	I.V.T.M	2011	ANUAL
SANTA MARIA DEL BERROCAL	AGUA POTABLE	2010	3º TRIMESTRE
SANTA MARIA DEL BERROCAL	AGUA POTABLE	2010	4º TRIMESTRE
SANTA MARIA DEL BERROCAL	EXAC. MUNICIPALES	2010	ANUAL
SANTA MARIA DEL BERROCAL	I.V.T.M	2011	ANUAL
SANTA MARIA DEL TIETAR	AGUA POTABLE	2010	2º CUATRIMESTRE
SANTA MARIA DEL TIETAR	AGUA POTABLE	2010	3º CUATRIMESTRE
SANTA MARIA DEL TIETAR	BASURA	2011	ANUAL
SANTA MARIA DEL TIETAR	I.V.T.M	2011	ANUAL
SANTIAGO DE TORMES	I.V.T.M	2011	ANUAL
SANTIAGO DEL COLLADO	I.V.T.M	2011	ANUAL
SANTO DOMINGO DE LAS POSADAS	AGUA, ALCANT. Y BASURA	2010	2º SEMESTRE
SANTO DOMINGO DE LAS POSADAS	I.V.T.M	2011	ANUAL
SERRADA (LA)	I.V.T.M	2011	ANUAL
SERRANILLOS	I.V.T.M	2011	ANUAL
SIGERES	I.V.T.M	2011	ANUAL
SINLABAJOS	AGUA POTABLE	2010	2º SEMESTRE
SINLABAJOS	I.V.T.M	2011	ANUAL
SOLANA DE AVILA	I.V.T.M	2011	ANUAL
SOLANA DE RIOALMAR	I.V.T.M	2011	ANUAL
SOLOSANCHO	AGUA POTABLE	2010	2º SEMESTRE
SOLOSANCHO	I.V.T.M	2011	ANUAL
SOTALBO	I.V.T.M	2011	ANUAL
TIÑOSILLOS	I.V.T.M	2011	ANUAL
TOLBAÑOS	AGUA POTABLE	2010	2º SEMESTRE
TOLBAÑOS	I.V.T.M	2011	ANUAL
TORMELLAS	I.V.T.M	2011	ANUAL
TORNADIZOS DE AVILA	AGUA POTABLE	2010	1º SEMESTRE
TORNADIZOS DE AVILA	AGUA POTABLE	2010	2º SEMESTRE
TORNADIZOS DE AVILA	I.V.T.M	2011	ANUAL
TORRE (LA)	I.V.T.M	2011	ANUAL
TORTOLES	AGUA POTABLE	2010	ANUAL
TORTOLES	COTOS	2011	ANUAL
TORTOLES	BASURA	2010	2º SEMESTRE
TORTOLES	I.V.T.M	2011	ANUAL
UMBRIAS	I.V.T.M	2011	ANUAL
VADILLO DE LA SIERRA	I.V.T.M	2011	ANUAL
VALDECASA	I.V.T.M	2011	ANUAL
VEGA DE SANTA MARIA	I.V.T.M	2011	ANUAL
VELAYOS	AGUA Y ALCANT.	2010	3º TRIMESTRE



MUNICIPIO	CONCEPTO	AÑO	PERIODO
VELAYOS	AGUA Y ALCANT.	2010	4º TRIMESTRE
VELAYOS	BASURA	2010	2º SEMESTRE
VELAYOS	I.V.T.M	2011	ANUAL
VILLAFLOR	I.V.T.M	2011	ANUAL
VILLAFRANCA DE LA SIERRA	AGUA POTABLE	2010	ANUAL
VILLAFRANCA DE LA SIERRA	BASURA	2010	ANUAL
VILLAFRANCA DE LA SIERRA	I.V.T.M	2011	ANUAL
VILLANUEVA DE AVILA	I.V.T.M	2011	ANUAL
VILLANUEVA DEL ACERAL	AGUA POTABLE	2010	2º SEMESTRE
VILLANUEVA DEL ACERAL	I.V.T.M	2011	ANUAL
VILLANUEVA DEL CAMPILLO	I.V.T.M	2011	ANUAL
VILLAR DE CORNEJA	I.V.T.M	2011	ANUAL
VILLAREJO DEL VALLE	I.V.T.M	2011	ANUAL
VILLATORO	I.V.T.M	2011	ANUAL
VIÑEGRÁ DE MORAÑA	I.V.T.M	2011	ANUAL
ZAPARDIEL DE LA CAÑADA	AGUA POTABLE	2010	3º TRIMESTRE
ZAPARDIEL DE LA CAÑADA	AGUA POTABLE	2010	4º TRIMESTRE
ZAPARDIEL DE LA CAÑADA	BASURA	2011	1º SEMESTRE
ZAPARDIEL DE LA CAÑADA	I.V.T.M	2011	ANUAL
ZAPARDIEL DE LA RIBERA	I.V.T.M	2011	ANUAL
COMUNIDAD DE REGANTES DE VILLAFRANCA DE LA SIERRA	DERRAMAS	2010	ANUAL
CONSORCIO PROVINCIAL ZONA NORTE DE AVILA		BASURA	2009 2º SEMESTRE
BULARROS, CASASOLA, CHAMARTIN, CILLAN, GALLEGOS DE ALTAMIROS, GALLEGOS DE SOBRINOS, GRANDES Y SAN MARTIN, HURTUMPASCUAL, MARLIN, MANJABALAGO, MARTIHERRERO, MUÑICO, NARRILLOS DEL REBOLLAR, SAN JUAN DEL OLMO, SANCHORREJA, SOLANA DE RIOALMAR, VALDECASA			
CONSORCIO PROVINCIAL ZONA NORTE DE AVILA		BASURA	2010 1º SEMESTRE
BULARROS, CASASOLA, CHAMARTIN, CILLAN, GALLEGOS DE ALTAMIROS, GALLEGOS DE SOBRINOS, GRANDES Y SAN MARTIN, HURTUMPASCUAL, MARLIN, MANJABALAGO, MARTIHERRERO, MUÑICO, NARRILLOS DEL REBOLLAR, SAN JUAN DEL OLMO, SANCHORREJA, SOLANA DE RIOALMAR, VALDECASA			
CONSORCIO DE ENTES LOCALES VALLE DEL TIETAR MIJARES		BASURA	2010 2º SEMESTRE
MANCOMUNIDAD VALLE AMBLES		BASURA	2010 2º SEMESTRE
AMAVIDA, BALBARDA, BLACHA, EL FRESNO, GEMUÑO, LA HIJA DE DIOS, LA COLILLA, MENGAMUÑOZ, MIRONCILLO, MUÑANA, MUÑO GALINDO, MUÑOPEPE, MUÑOTELLO, NARROS DEL PUERTO, NIHARRA, PADIERNOS, POVEDA, PRADOSEGAR, RIOFRIO, SALOBRAL, SANTA MARIA DEL ARROYO, LA SERRADA, SOLO-SANCHO, SOTALBO, TORNADIZOS DE AVILA, TORRE LA, VADILLO DE LA SIERRA, VILLANUEVA DEL CAMPILLO, VILLATORO.			



MANCOMUNIDAD TIERRAS DE LA MORAÑA BASURA 2010 2º SEMESTRE
ALBORNOS, ALDEASECA, BERNUY-ZAPARDIEL, BLASCOMILLAN, BRABOS, CABEZAS DE ALAMBRE, CABEZAS DEL POZO, CABIZUELA, CANALES, CANTIVEROS, CISLA, COLLADO DE CONTRERAS, CONSTANZANA, CRESPOS, DONJIMENO, DONVIDAS, FLORES DE AVILA, FONTIVEROS, FUENTE EL SAUZ, FUENTES DE AÑO, GIMIALCON, HERRERO DE SUSO, MANCERA DE ARRIBA, MIRUEÑA DE LOS INFANZONES, MUÑOGRANDE, MUÑOMER DEL PECO, MUÑOSANCHO, NARROS DE SALDUEÑA, NARROS DEL CASTILLO, PALACIOS DE GODA, PAPATRIGO, PARRAL EL, PEDRO RODRIGUEZ, RIOCABADO, RIVILLA DE BARAJAS, SALVADOS, SAN GARCIA DE INGELMOS, SAN JUAN DE LA ENGINILLA, SAN PASCUAL, SAN PEDRO DEL ARROYO, SAN VICENTE DE AREVALO, SANTO TOME DE ZABARCOS, SIGERES, SINLABAJOS, VILLAFLORES, VILLANUEVA DE GOMEZ, VILLANUEVA DEL ACERAL, VIÑEGRAS DE MORAÑA, VITA

MANCOMUNIDAD INTERCASTELLANA BASURA 2010 ANUAL
MAELLO, SANTA MARIA DEL CUBILLO

MANCOMUNIDAD BAJO TIETAR BASURA 2011 1º SEMESTRE
EL ARENAL, ARENAS DE SAN PEDRO, CANDELEDA, CUEVAS DEL VALLE, GUISANDO, EL HORNILLO, MOMBELTRAN, POYALES DEL HOYO, EL RASO, SAN ESTEBAN DEL VALLE, SANTA CRUZ DEL VALLE, VILLAREJO DEL VALLE.

MANCOMUNIDAD BARCO PIEDRAHITA BASURA 2011 1º SEMESTRE
ALDANUEVA DE STA CRUZ, LA ALDEHUELA, AVELLANEDA, BARCO DE AVILA, BECEDAS, LA CARRERA, GIL GARCIA, GILBUENA, HOYORREDONDO, JUNCIANA, LOS LLANOS DE TORMES, EL LOSAR DEL BARCO, MEDINILLA, NAVA DEL BARCO, NAVALONGUILLA, NAVATEJARES, NEILA DE SAN MIGUEL, PIEDRAHITA, PUERTO CASTILLA, SAN BARTOLOME DE BEJAR, SAN LORENZO DE TORMES, SAN MIGUEL DE CORNEJA, SANTA MARIA DE LOS CABALLEROS, SANTIAGO DEL COLLADO, SOLANA DE AVILA, TORMELLAS, UMBRIAS,

MANCOMUNIDAD MUNICIPIOS DE LA COMARCA DE MADRIGAL DE LAS ALTAS TORRES BASURA 2011 1º TRIMESTRE

BARROMAN, BERCIAL DE ZAPARDIEL, BLASCONUÑO DE MATA CABRAS, CASTELLANOS DE ZAPARDIEL, HORCAJO DE LAS TORRES, LANA, MADRIGAL DE LAS ALTAS TORRES, MAMBLAS, MORALEJA DE MATA CABRAS, RASUEROS, SAN ESTEBAN DE ZAPARDIEL.

MANCOMUNIDAD MUNICIPIOS DE LA COMARCA DE MADRIGAL DE LAS ALTAS TORRES BASURA 2011 2º TRIMESTRE

BARROMAN, BERCIAL DE ZAPARDIEL, BLASCONUÑO DE MATA CABRAS, CASTELLANOS DE ZAPARDIEL, HORCAJO DE LAS TORRES, LANA, MADRIGAL DE LAS ALTAS TORRES, MAMBLAS, MORALEJA DE MATA CABRAS, RASUEROS, SAN ESTEBAN DE ZAPARDIEL.

Dichos padrones están expuestos al público en los Ayuntamientos y Mancomunidades respectivos, al objeto de que los interesados puedan examinarlos y formular en su caso las oportunas reclamaciones en el plazo de un mes contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra el acto de aprobación de los padrones podrá interponerse recurso de reposición ante el Ayuntamiento correspondiente, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización de la exposición pública.

La cobranza de las liquidaciones en periodo voluntario correspondientes a los conceptos, ejercicios y liquidaciones anteriormente relacionados se realizará desde el día 15 de marzo de 2011 al 16 de mayo de 2011 (ambos incluidos).

Los recibos se remitirán a los interesados que no hayan domiciliado el pago del impuesto. No obstante, si dicho documento de pago no ha sido recibido deberán solicitarlo en cualquiera de las oficinas del Organismo Autónomo



de Recaudación que a continuación se relacionan, o en cualquier sucursal de la red de oficinas de la CAJA DE AHORROS DE ÁVILA:

Oficinas	Dirección
Ávila	Pz Mercado Chico, 4
Arenas de San Pedro	C/ Lorenzo Velázquez, 1
Piedrahita	C/ Alcacerías, 27
Arévalo	C/ Caldereros, 2

Horario: De lunes a viernes de 8.30 h. a 14.00 h.

Los ingresos deberán efectuarse a través de cualquiera de las sucursales de la red de oficinas de CAJA DE AHORROS DE AVILA, LA CAIXA DE PENSIONES DE BARCELONA o BANCO POPULAR.

Transcurrido el plazo voluntario, los débitos impagados serán exigidos en vía ejecutiva y devengarán los recargos correspondientes, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que se hace público para conocimiento de todos los contribuyentes.

Ávila, a 25 de febrero de 2011

La Gerente, M^a Rosa Somoza Jiménez

Número 788/11

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE ESTA DIPUTACIÓN PROVINCIAL, EN SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL PASADO DÍA 8 DE FEBRERO DE 2011.

- Se aprobó el acta de la sesión ordinaria celebrada el día 24 de enero de 2011.

1.- Se resolvió un Recurso de reposición interpuesto contra liquidación de tasa por el otorgamiento de licencia para el aprovechamiento especial de la zona de dominio público de las carreteras provinciales.

Se dio cuenta de una sentencia del Juzgado de lo Social de Ávila.

2.- Se dio cuenta de la siguiente resolución de la Presidencia por la que se aprueba la certificación nº 1 de la obra nº 9 "Urbanización acera izquierda de la avda. Julio Andray Araoz hasta cementerio, 1ª Fase", ayuntamiento de El Barco de Ávila, incluida en el Fondo de Cooperación Local 2010.

3.- No se relacionó expediente alguno bajo este epígrafe.

4.- Conceder, con cargo a Caja Provincial de Crédito y Cooperación Municipal, un préstamo al Ayuntamiento de Guisando, por importe de 70.000 euros.

5.- Prorrogar por un año el plazo de duración del contrato de Gestión del Servicio Público de Edición del Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

Autorizar la enajenación, mediante venta directa, de material de desecho del Servicio de Construcciones Civiles.

6.- Aprobar las Bases del concurso-oposición para la contratación, con carácter temporal y duración determinada, de un Gerente del Plan de creación y desarrollo de producto de turismo activo en las zonas de sierra de Gredos y valle de Iruelas.

7.- Aprobar el Programa de adquisición de materiales y suministros para el fomento de empleo agrario, con la inclusión de distintos municipios de la provincia en el citado Programa.

Aprobar la Convocatoria de subvenciones a Ayuntamientos para la organización de Ferias, Exposiciones, Concursos y Campañas de Carácter Agrícola y Ganadero durante el año 2011.

Aprobar Convocatoria de subvenciones a Asociaciones y Federaciones de Ganado Puro con



sede o implantación de sus asociados en la provincia de Ávila durante el año 2011.

Aprobar la Convocatoria de Ayudas a Organizaciones Profesionales Agrarias con implantación en la provincia Ávila, para el desarrollo de Actividades de Interés Provincial en el Sector Agrario, durante el año 2011.

8.- Prorrogar por un año el contrato para la ejecución del "Servicio de transporte para la realización de los programas Juegos Escolares y Naturávila".

Se resolvieron distintas incidencias en el programa Fiestas Patronales y Equipamiento.

9.- Se dio cuenta de la firma del Convenio de colaboración para el desarrollo del Plan de Competitividad Turística "Creación de un producto de turismo activo en las zonas de Sierra de Gredos y Valle de Iruelas".

FOD1.- Aprobar el modelo de Convenio a formalizar entre Diputación Provincial y diecinueve ayuntamientos de la provincia de aceptación y justificación de la subvención para el desarrollo del taller para la mejora profesional.

FOD2.- Aprobar el Plan Especial de Empleo 2011 de la Diputación Provincial de Ávila.

FOD3.- Conceder una subvención de hasta 25.000 euros a cada uno de los cuatro Grupos de Acción Local existentes en la provincia de Ávila (ADRIMO, ASIDER, CEDER Tiétar y Fundación Asocio de Ávila).

Ávila, a 10 de febrero de 2011.

El Presidente, *Ilegible*.

El Secretario, *Ilegible*.

Número 790/11

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL PLENO CORPORATIVO DE ESTA DIPUTACIÓN PROVINCIAL, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA, CELEBRADA EL PASADO DÍA 17 DE FEBRERO DE 2011.

.- Se aprobó el acta de la última sesión celebrada el pasado 27 de enero de 2011.

1.- Aprobar, definitivamente, el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal Complementario 2011.

Aprobar, con carácter definitivo, el Fondo de Cooperación Local 2011.

Aprobar, con carácter definitivo, el Programa de Compensación Provincial 2010 (Anejos).

2.- Reconocer extrajudicialmente crédito por importe de 38,47 euros, para prestación de servicios realizados en el ejercicio 2010.

Aprobar inicialmente el expediente nº 2/2011 de modificación del Presupuesto General de la Corporación del ejercicio 2011, mediante transferencia de créditos, por un importe total de 84.740,00 euros.

Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria número 2/2011 del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2011, expediente de reducción de gastos del presupuesto vigente mediante bajas por anulación en los créditos, por importe total de 84.740,00 euros.

Se dio cuenta de distintos informes de la Intervención de Fondos cuyo conocimiento es preceptivo por el Pleno.

3.- Se aprobó una moción consensuada, presentada por el Grupo del PSOE, en relación con: situación del transporte público en la comarca del Tiétar. Viabilidad para la implantación de un sistema de transporte urbano para viajeros.

Ávila, a 21 de febrero de 2011.

El Presidente, *Ilegible*.

El Secretario, *Ilegible*.

Número 789/11

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE ESTA DIPUTACIÓN PROVINCIAL, EN SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL PASADO DÍA 21 DE FEBRERO DE 2011.



- Se aprobó el acta de la sesión ordinaria celebrada el día 8 de febrero de 2011.

1.- Se dio cuenta de una sentencia Juzgado contencioso administrativo de Ávila nº 22/2011.

Se dio cuenta de un Auto del Tribunal de Cuentas en el procedimiento de reintegro por alcance nº C-150/96.

2.- No se relacionó expediente alguno bajo este epígrafe.

3.- Iniciar expediente de cambio de titularidad de la travesía de Guisando, al objeto de que ésta pase a ser de titularidad municipal.

Solicitar a la Junta de Castilla y León la subvención correspondiente con cargo al FCL-Pacto Local: Encuesta de Infraestructura, anualidad 2011.

Agilizar el pago de certificaciones de obras a ayuntamientos y contratistas, estableciendo, en lo posible, un plazo de diez días para la tramitación del abono de las mismas.

Redactar las correspondientes Bases Regulatoras para el otorgamiento de subvenciones con destino a sufragar los gastos de dirección de obra y redacción de proyectos de obras incluidas en Cooperación Local.

Que las visitas de personal de la Corporación a municipios de la provincia se efectúen siempre durante el horario laboral.

4.- Conceder, con cargo a Caja Provincial de Crédito y Cooperación Municipal, una operación de tesorería al Ayuntamiento de La Colilla, por importe de cuarenta mil euros.

5.- Incluir en el Programa Naturávila a distintos Ayuntamientos (y Centros de Enseñanza) de la provincia.

6.- Se dio cuenta de la formalización de un Convenio entre la Excm. Diputación Provincial de Ávila y el Excmo. Ayuntamiento de Piedrahíta para el aprovechamiento y utilización de un vehículo, modelo Nissan Patrol, matrícula AV-6480-F.

FOD1.- Iniciar expediente de segregación y agrupación de dos parcelas de titularidad provincial sitas en el término municipal de El Barco de Ávila.

Ávila, a 22 de febrero de 2011.

El Presidente, *Ilegible*.

El Secretario, *Ilegible*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 683/11

AYUNTAMIENTO DE EL BARCO DE ÁVILA

ANUNCIO

Por D. EUGENIO DIAZ SAEZ, se solicita licencia municipal para la ampliación de la actividad de pesquería con local destinado a uso de almacén de pescados y mariscos, con emplazamiento en la Avda. J.A. Vaca de Osma, 8-Bjo. Izda. de este Municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de veinte días, a contar de la inserción del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

El Barco de Ávila, a 17 de febrero de 2011.

El Alcalde, *Agustín González González*.

Número 769/11

AYUNTAMIENTO DE CANDELEDA

D. EUGENIO MIGUEL HERNÁNDEZ ALCOJOR, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CANDELEDA,

DECRETO

Una vez aprobadas las bases mediante Decreto de esta Alcaldía de fecha 12 de noviembre de 2010 para cubrir mediante concurso de valoración de méritos, una plaza de AGENTE DE DESARROLLO LOCAL, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila de fecha 14 de diciembre de 2010. Habiendo finalizado el plazo de presentación de solicitudes, conforme al Punto Cuarto de las Bases de las citadas



convocatorias, esta Alcaldía, en virtud de los antecedentes y de acuerdo con las atribuciones que me confieren Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y el Texto Refundido de las Disposiciones legales Vigentes en Materia de régimen Local, con esta fecha vengo a RESOLVER:

PRIMERO.- Declarar aprobada la lista definitiva de admitidos y excluidos de la convocatoria para cubrir mediante concurso de valoración de méritos, una plaza de AGENTE DE DESARROLLO la cual se detalla a continuación:

RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS:

ALCON HERNANDEZ DAVID
ALFONSO CARRILLO AMAPOLA
ALFONSO SANCHEZ CARLOS
ARIAS MARCOS HECTOR
BARROSO ALONSO ISIDRO
BLAZQUEZ CASADO ANGELA
BLAZQUEZ TIEMBLO AMALIO
BOAL SAN MIGUEL IVAN
BRAVO BERMEJO OSCAR
BURGUEÑO RICO JULIA
CABALLO ZABALLOS JUAN CARLOS
CABREJAS EMETERIO LUIS
CASAS CASAS DANIEL
CASTAÑO PANCHUELO ALVARO
CEREZO MARTINEZ MIGUEL
CID MARTIN M^a LUCILA
DOSUNA ARROYO TERESA
FERNANDEZ BERRON NATALIA
FERNANDEZ GARCIA ELENA
FERNANDEZ GONZALEZ CARMEN
FERNANDEZ ISABEL M^a TERESA
FERNANDEZ SANCHEZ MARTA
FUENTE DE LA SEDANO ALMUDENA
GALAN ESPINOSA M^a INMACULADA
GALAN GONZALEZ MARTA ROMINA
GARCIA GARCIA ALFONSO
GARCIA GARCIA PILAR
GARCIA GOMEZ SONIA
GARCIA JARA M^a DOLORES

GONZALEZ DE LA CALLE BARBARA
HERNANDEZ MARTIN ROBERTO
IGLESIAS MENENDEZ SARA
ISLA GARCIA JORGE
JARILLO OLALLA YOLANDA
JIMENEZ LOPEZ JOSE LUIS
JIMENEZ PEREZ VANESA
JIMENEZ REBOLLO FRANCISCO JAVIER
JUEZ ALONSO RAQUEL
MANUEL ALVAREZ TERESA
MARIN MORCILLO JUSTINO
MARTIN FUENTES DELIA
MARTIN SANCHEZ ROSANA
MARTIN VILLORIA TERESA
MARTINEZ ITURBE ELENA
MIANO PERALTA MARIA
MUNILLA PETREÑAS M^a INES
MUÑOZ RODRIGUEZ VIRGINIA
NEGUERUELA AZAROLA ALEJANDRO
OLASO REIG SUSANA
ORDAS DEL CORRAL JAVIER
PEREZ CABEZAS M^a DEL ROCIO
PEREZ FONBELLIDA ESTER
PEREZ GUARDO ROCIO
PEREZ LORA LAURA
PRIETO PASCUAL SONIA
RECIO FERNANDEZ ROCIO
REDONDO FERNANDEZ ANA BELEN
ROBLES GOMEZ RAQUEL
SANCHEZ AJAMIL PALOMA
SANCHEZ MARCOS AMADOR
SANZ VELASCO M^a NURIA
SEGADOR BLANCO M^a JOSEFA
SIMON GARZON ALFREDO
TEJEDOR RIVERA ARACELI
VALDUEZA CARBAJO M^a DEL CARMEN
VALENTIN CACERES JULIO JOSE
VEGA DE LA CAMPO JESUS MIGUEL
VICENTE DIAZ M^a ROSA
VILLARROEL PARIENTE JUAN FRANCISCO
VIZAN DIEGO SARA

**RELACIÓN DE ASPIRANTES EXCLUIDOS:**

Por incumplimiento del punto tercero, presentación de solicitudes en su apartado a) Fotocopia del D.N.I. o pasaporte.

VICENTE DIEZ M^a TERESA

Por incumplimiento del punto tercero, presentación de solicitudes en su apartado b), fotocopia compulsada del título académico.

VERGEL TOVAR LAURA

Incumplimiento de los apartados a), b) y c) del punto tercero, presentación de solicitudes.

DOMINGUEZ MARTA D.

SEGUNDO.- El Tribunal Calificador del concurso estará constituido de la siguiente forma:

* PRESIDENTE TITULAR: Manuel Hernández Núñez

PRESIDENTE SUPLENTE: Fernando Delgado Leal

* SECRETARIA TITULAR: M^a Ascensión Martín Jara

SECRETARIA SUPLENTE: M^a Antonia González Díaz

* PRIMER VOCAL: Concepción Robledillo Martín

PRIMER VOCAL SUPLENTE: Andrés Alonso Carretero

* SEGUNDO VOCAL TITULAR: Manuel Vicente Pérez

SEGUNDO VOCAL SUPLENTE: Jaime Cano Pazos

* TERCER VOCAL TITULAR: Agustín Gutiérrez Merino

TERCER VOCAL SUPLENTE: José M^a Jiménez Pérez

TERCERO.- Según la Base séptima "El orden de actuación de los aspirantes en la realización de la entrevista se iniciará alfabéticamente por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra "J" según Resolución de fecha 26 de enero de 2010 de la Secretaría de Estado para la Administración Pública

(B.O.E. de 5 de febrero de 2010), por la que se hace público el resultado del sorteo a que se refiere el artículo 17 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por la que se aprueba el Reglamento General de ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

La fecha de inicio de las entrevistas será el lunes día 21 de marzo de 2011 a las 9:30 H. en el edificio de Usos Múltiples del Ayuntamiento. Sala Multiusos, situada en la Avda. de la Constitución, 8 de este municipio. Se recuerda a los aspirantes que deberán acudir a las pruebas con el DNI o documento que acredite su identidad de igual modo.

Primer Aspirante del día: JARILLO OLALLA, YOLANDA.

Último Aspirante del día: PÉREZ CABEZAS, M^a DEL ROCIO.

Los siguientes días de entrevistas y los nombres de los aspirantes se publicará en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la Web municipal.

CUARTO.- Ordenar su inmediata publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la web municipal.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, en Candeleda, a veinticuatro de febrero de dos mil once; de lo que, como Secretario, doy fe.

Ante mí,

El Alcalde, Eugenio Miguel Hernández Alcojor

El Secretario, Jaime Cano Pazos

Número 776/11

**AYUNTAMIENTO DE ARENS DE
SAN PEDRO**

EDICTO

Intentada sin haber podido practicarse la notificación de Providencia de Alcaldía incoando Procedimiento de Restauración de la Legalidad Urbanística, número 1371/2007/03 por infracción urbanística en edificio en Plaza de las Monjas Agustinas, 1 de este Municipio, que se siguen en este



Ayuntamiento contra SANTAREM, S.L. con CIF B78273786 y ultimo domicilio conocido en calle Quintín Martín,1 de Pozuelo de Alarcón - Madrid, como propietario y promotor de las obras, y en aplicación de lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública notificación al citado de que ha sido dictado Providencia de Alcaldía incoando Procedimiento de Restauración de la Legalidad Urbanística y se les

comunica que disponen de un plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro del expediente que obra de manifiesto y a su disposición en el Ayuntamiento de Arenas de San Pedro sito en Plaza del Ayuntamiento 1, así como para contestar los hechos expuestos y proponer la práctica de las pruebas que convengan a la defensa de sus derechos e intereses.

Arenas de San Pedro, a 24 de febrero de 2011
El Alcalde, *Óscar Tapias Gregoris*

Número 777/11

AYUNTAMIENTO DE CEBREROS

APROBACIÓN INICIAL DE LOS ESTATUTOS DE LA FUNDACIÓN "TRANSICIÓN Y DEMOCRACIA".

Mediante acuerdo adoptado en sesión extraordinaria celebrada el día 24 de noviembre de 2010, el Pleno del Ayuntamiento de Cebberos, acordó la aprobación inicial de los Estatutos de la Fundación "Transición y Democracia". Concluido el plazo de información pública iniciado mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 7, de 12 de enero de 2011, no habiéndose presentado alegaciones, reclamaciones o sugerencias, en aplicación de lo dispuesto por el artículo 49 de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el acuerdo adoptado se entiende aprobado definitivamente por lo que procede su publicación íntegra, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 70 de la citada ley.

En Cebberos, a 23 de febrero de 2011

El Alcalde, *Ángel Luis Alonso Muñoz*

ESTATUTOS DE LA FUNDACION TRANSICIÓN Y DEMOCRACIA

CAPÍTULO I

CONSTITUCIÓN DE LA FUNDACIÓN

Artículo 1. Denominación, naturaleza, domicilio y ámbito de actuación.

1. La Fundación Transición y Democracia, en adelante la "Fundación", es una organización sin fin de lucro que, por voluntad de sus creadores, tiene afectado de modo duradero su patrimonio a la realización de los fines de interés general propios de la misma.

2. El domicilio estatutario de la Fundación se establece en el Museo de Adolfo Suárez y la Transición, en la calle Iglesia Vieja de Cebberos, del Municipio de Cebberos (Ávila). Por acuerdo del Patronato y con la correspondiente modificación estatutaria, podrá modificarse dicho domicilio.

3. La Fundación desarrollará sus actividades, principalmente, en la Comunidad Autónoma de Castilla y León, sin perjuicio de que pueda realizar cuantas actividades contribuyan a la consecución de sus fines fundacionales, en el territorio nacional y en el extranjero.

4. La Fundación nace por la voluntad del Ayuntamiento de Cebberos, la Diputación Provincial de Ávila y la Real Academia de la Historia.



Artículo 2. Personalidad jurídica, comienzo de actuaciones y duración temporal.

1. La Fundación tiene personalidad propia, y goza de plena capacidad jurídica desde la inscripción de la escritura pública de constitución en el correspondiente Registro de Fundaciones, pudiendo realizar cuantos actos sean necesarios o convenientes para el cumplimiento de sus fines, sin más limitaciones que las que pudieran derivarse de estos Estatutos y de las disposiciones de ordenamiento jurídico que le sean de aplicación.

2. La Fundación se registrará por lo establecido en su escritura de constitución, por sus Estatutos y normas que, en interpretación de los mismos, establezca el Patronato y por las disposiciones legales estatales y autonómicas que sobre fundaciones le sean de aplicación.

3. La Fundación que se instituye tendrá una duración temporal indefinida.

CAPÍTULO II

FINES Y BENEFICIARIOS DE LA FUNDACIÓN

Artículo 3. Fines

1. Son fines de la Fundación:

a) Con carácter general:

La promoción de los valores constitucionales y defensa de los principios democráticos.

El fomento de la tolerancia y diálogo político como medio de fortalecer las instituciones democráticas.

b) Otros fines:

- Gestionar las instalaciones y actividades de todo tipo que se desarrollen dentro del Museo Adolfo Suárez y la Transición.

- Contribuir al desarrollo social, cultural y económico de la localidad de Cebreros y la provincia de Ávila, contribuyendo a la difusión de sus recursos y actividades tanto a nivel nacional como internacional.

- Desarrollar programas públicos de divulgación de la figura de Adolfo Suárez y del periodo histórico conocido como Transición.

- Velar por la conservación de los fondos depositados en la Fundación, tanto aquellos que sean propiedad de la misma, como los que se encuentren en depósito.

- Realizar programas de formación y educación en ámbitos históricos, sociales, educativos, museográficos, de desarrollo rural o de cualquier otro tipo en consonancia con los fines de la Fundación. Reunir fondos bibliográficos y documentales en torno a la figura de Adolfo Suárez y la Transición.

- Desarrollar programas de investigación en torno a aspectos relacionados con la historia contemporánea de España y Europa, centrándose de manera prioritaria aunque no exclusiva en el proceso de la Transición Española y otros procesos similares acaecidos en otros países.

Artículo 4. Actividades

1. Para la consecución de los fines mencionados en el artículo anterior, la Fundación realizará las siguientes actividades que se enumeran con carácter orientativo:

- Mantener el uso público de las instalaciones del Museo mediante la apertura en los horarios y condiciones que el Patronato establezca.

- Realizar publicaciones tanto científicas como divulgativas.

- Desarrollar trabajos de investigación mediante personal propio, en colaboración con terceros, mediante la convocatoria de becas, la acogida de becarios y personal de investigación, la participación en programas de investigación o cualquier otro sistema.

- Participar en foros y ferias para dar a conocer los contenidos, actividades, resultados de investigaciones o cualquier otra información de interés social que afecte al Museo.

- Participar en programas de cooperación de carácter provincial, regional, nacional o europeo tanto a modo individual como en colaboración en aspectos relacionados con la historia contemporánea, la museografía y la gestión del patrimonio, el desarrollo rural y el turismo.



- Desarrollar programas públicos de carácter divulgativo, educativo y escolar para difundir la figura de Adolfo Suárez y la época histórica de la Transición.
- Desarrollar programas de formación destinados tanto a especialistas como a público general sobre los diferentes campos de actuación definidos en estos estatutos.
- Mantener en uso público mediante las condiciones y requisitos que establezca el Patronato, el centro de documentación.
- En general todas aquellas que contribuyan a un mejor desarrollo de los fines de la Fundación.

Artículo 5. Beneficiarios

1. Los fines fundacionales de la Fundación se dirigen con carácter genérico a toda la sociedad española y europea prestando especial atención a los investigadores, personal docente, población juvenil y población local.
2. El Patronato, a la hora de determinar los beneficiarios de la actividad de la Fundación, actuará con criterios de imparcialidad y no discriminación.

Artículo 6. Aplicación de los recursos al cumplimiento de los fines

La Fundación destinará efectivamente el patrimonio y sus rentas al cumplimiento de sus fines fundacionales.

1. Deberá ser destinado, al menos, al cumplimiento de los fines fundacionales el 70 por 100 de los resultados de las explotaciones económicas que se desarrollen y de los ingresos que se obtengan por cualquier otro concepto, en los términos previstos por la legislación vigente.
2. El plazo para el cumplimiento de esta obligación será el comprendido entre el inicio del ejercicio en que se hayan obtenido y los tres años siguientes al cierre de dicho ejercicio.

Artículo 7. Información

El Patronato dará información suficiente de los fines y actividades de la Fundación para que sean conocidos por sus eventuales beneficiarios y demás interesados.

CAPÍTULO III

GOBIERNO DE LA FUNDACIÓN

Artículo 8. Patronato

1. El Patronato es el órgano de gobierno y representación de la Fundación.
2. Corresponde al Patronato cumplir los fines fundacionales y administrar con diligencia los bienes y derechos que integran el patrimonio de la Fundación, manteniendo el rendimiento y utilidad de los mismos.

Artículo 9. Composición

1. Estará constituido por los Patronos, que adoptarán sus acuerdos por mayoría en los términos establecidos en los presentes Estatutos. Son patronos natos de la fundación, por razón de su cargo, el Presidente de la Diputación Provincial de Ávila y el Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Cebreros.
2. Podrán ser miembros del Patronato las personas físicas o jurídicas.
3. Podrán ser miembros del Patronato personas físicas que tengan plena capacidad de obrar y no estén inhabilitadas para el ejercicio de cargos públicos.
4. Las personas jurídicas podrán formar parte del Patronato y deberán designar a una persona física que las representen.
5. Los patronos ejercerán su cargo gratuitamente, sin perjuicio del derecho a ser reembolsados de los gastos, debidamente justificados que el cargo les ocasione en el ejercicio de su función.



Artículo 10. Reglas para la designación y sustitución de sus miembros.

1. La designación de los miembros integrantes del primer Patronato se hará por los fundadores y constará en la escritura de constitución.
2. El Patronato, a propuesta de un tercio de los Patronos, podrá aprobar, con mayoría absoluta de sus miembros, la incorporación de nuevos patronos.
3. Los Patronos habrán de aceptar sus cargos en la forma prevista en la legislación vigente y su aceptación se notificará formalmente al Protectorado y se inscribirá en el Registro de Fundaciones.
4. El nombramiento de los Patronos tendrá una duración indefinida.

Artículo 11. Presidente

1. La Presidencia nata del Patronato corresponderá al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Ávila, quien ostentará la representación de la Fundación ante toda clase de personas, autoridades y entidades públicas o privadas.
2. El Presidente tendrá como funciones propias las de convocar u presidir las reuniones del Patronato, dirigir sus debates y, en su caso, ejecutar los acuerdos, pudiendo para ello realizar toda clase de actos y firmar aquellos documentos necesarios a tal fin.
3. El Presidente dispone de voto de calidad para dirimir los empates que pudieran producirse en las votaciones que se realicen en el Patronato.
4. El Presidente podrá invitar, a las reuniones del Patronato, a las personas que por razón de cargo puedan hacer aportaciones al desarrollo de los fines de la Fundación o cualquier otro motivo considere oportuno. La intervención de estas últimas tendrá carácter meramente informativo y sin derecho a voto.

Artículo 12. Presidente de Honor

1. Además de la figura del Presidente, el Patronato podrá nombrar un Presidente de Honor recayendo este nombramiento en una persona física de reconocido prestigio y vinculada con los objetivos de la Fundación. Las funciones del Presidente de Honor son las de la máxima representatividad protocolaria de la misma, velando por el cumplimiento de los fines de la Fundación.
2. El Presidente de Honor podrá participar en las reuniones del Patronato, así como presidir los actos públicos que la institución desarrolle.
3. La duración de la Presidencia de Honor es vitalicia, salvo renuncia o si por razones objetivas, que lleven a considerar una conducta contraria al interés de la Fundación, le es retirada tal condición por voluntad de dos terceras partes de los miembros del Patronato.

Artículo 13. Vicepresidente

1. El Patronato podrá contar con uno o varios Vicepresidentes en número que deberá ser aprobado por el Patronato, con el acuerdo mayoritario de sus miembros. En caso de existir varios vicepresidentes deberán figurar jerarquizados mediante número.
2. Al Vicepresidente, por orden de su nombramiento, le corresponden las funciones de sustituir al presidente cuando, por cualquier causa, éste no pueda desarrollar sus funciones temporalmente.

Artículo 14. Secretario

1. El Patronato nombrará un Secretario, cargo que podrá recaer en una persona ajena a aquel, en cuyo caso tendrá voz pero no voto.
2. Corresponde al Secretario la certificación de los acuerdos del Patronato, la custodia de toda la documentación perteneciente a la Fundación, levantar las actas correspondientes a las reuniones del Patronato, expedir las certificaciones e informes que sean necesarios y, todas aquéllas que expresamente se le encomienden. En los casos de enfermedad, ausencia o vacante ejercerá las funciones de Secretario el vocal más joven del Patronato.



Artículo 15. Atribuciones del Patronato

1. Sin perjuicio de las preceptivas autorizaciones del Protectorado, serán facultades del Patronato:

- a) Ejercer el gobierno y representación de la Fundación y aprobar los planes de gestión y programas periódicos de actuación de la misma.
- b) Interpretar y desarrollar los Estatutos y, en su caso, acordar la modificación de los mismos, siempre que resulte conveniente a los intereses de la Fundación y a la mejor consecución de sus fines.
- c) Fijar las líneas generales sobre la distribución y aplicación de los fondos disponibles entre las finalidades de la Fundación.
- d) Nombrar apoderados generales o especiales.
- e) Seleccionar a los beneficiarios de las prestaciones fundacionales.
- f) Aprobar el plan de actuación y las cuentas anuales que hayan de ser presentadas al Protectorado.
- g) Acordar la apertura y cierre de sus Delegaciones.
- h) Adoptar acuerdos sobre la extinción o fusión de la Fundación en caso de imposibilidad de cumplimiento de sus objetivos.
- i) Delegar sus facultades en uno o más patronos, sin que puedan ser objeto de delegación la aprobación, interpretación y modificación de los Estatutos; la aprobación de Memorias, planes de actuación, cuentas anuales de presupuestos de la Fundación; establecer Reglamentos de régimen interior de los centros que, en su caso, gestione la Fundación; establecimiento de las reglas para la determinación de los beneficiarios de la Fundación, cuando tenga atribuida esta facultad el Patronato; la extinción de la Fundación; la fusión con otra u otras fundaciones; y la adopción de acuerdos o realización de actos que requieran autorización o ratificación del Patronato.

Artículo 16. Obligaciones del Patronato

1. En su actuación el Patronato deberá ajustarse a lo preceptuado en la legislación vigente y a la voluntad de los fundadores manifestada en estos Estatutos.

Artículo 17. Responsabilidad de los Patronos.

1. Los Patronos deberán desempeñar el cargo con la diligencia de un representante leal.
2. Deberán concurrir a las reuniones a las que sean convocados y cumplir en sus actuaciones con lo determinado en las disposiciones legales vigentes y en los presentes Estatutos.
3. Los patronos responderán solidariamente frente a la Fundación de los daños y perjuicios que causen por actos contrarios a la Ley o a los Estatutos, o por los realizados sin la diligencia con la que deben desempeñar el cargo. Quedarán exentos de responsabilidad quienes hayan votado en contra del acuerdo, y quienes prueben que, no habiendo intervenido en su adopción y ejecución, desconocían su existencia o, conociéndola, hicieron todo lo conveniente para evitar el daño o, al menos, se opusieron expresamente a aquél.

Artículo 18. Cese y suspensión de Patronos.

1. El cese y la suspensión de los Patronos de la Fundación se producirá en los supuestos previstos en la Ley y además:

- a. Por no cumplir con sus obligaciones, en lo que respecta a los fines y obligaciones de la Fundación, a propuesta del Presidente al Patronato y por acuerdo de la mayoría de sus miembros, previa notificación de motivos y audiencia al patrono afectado.
 - b. Por desaparición de la persona jurídica a la que el Patrono representaba.
2. La renuncia al cargo de Patrono podrá llevarse a cabo por cualquiera de los medios y mediante los trámites previstos para la aceptación.
3. La sustitución, el cese y la suspensión de los Patronos se inscribirán en el correspondiente Registro de Fundaciones.



Artículo 19. Forma de deliberación y adopción de acuerdos.

1. El Patronato se reunirá, al menos, dos veces al año y tantas veces como sea preciso para la buena marcha de la Fundación. Corresponde al Presidente convocar las reuniones del mismo, bien a iniciativa propia, bien cuando lo solicite, al menos, un tercio de sus miembros.

2. La convocatoria se hará llegar a cada uno de los miembros, al menos con cinco días de antelación a la fecha de su celebración, utilizando un medio que permita dejar constancia de su recepción. En la misma se indicará el lugar, día y hora de celebración de la reunión, así como, el orden del día.

3. No será preciso convocatoria previa cuando se encuentren presentes todos los patronos y acuerden por unanimidad la celebración de la reunión.

4. El Patronato quedará válidamente constituido cuando concurran al menos la mitad más uno de sus miembros.

5. Los acuerdos se adoptarán por mayoría de votos, excepto cuando los Estatutos o la legislación vigente establezcan mayorías cualificadas.

6. De las reuniones del Patronato se levantará por el Secretario la correspondiente Acta, que deberá ser sometida a aprobación de todos los miembros presentes en las mismas. Esta se transcribirá al correspondiente libro y será firmada por el Secretario con el visto bueno del Presidente.

7. El cargo de patrono que recaiga en persona física deberá ejercerse personalmente.

Artículo 20. Delegaciones y apoderamientos

1. El Patronato podrá delegar sus facultades en uno o más de sus miembros, salvo las referidas a los siguientes supuestos:

- a. Interpretación y modificación de los Estatutos.
 - b. Aprobación de memorias, planes de actuación, cuentas anuales y presupuestos de la Fundación.
 - c. Establecer Reglamentos de régimen interior de los centros que, en su caso, gestione la Fundación.
 - d. Establecimiento de las reglas para la determinación de los beneficiarios de la Fundación, cuando tenga atribuida esta facultad el Patronato.
 - e. Extinción de la Fundación.
 - f. Fusión con otra y otras fundaciones.
 - g. Adopción de acuerdos o realización de actos que requieran autorización o ratificación del Protectorado.
2. Siempre que el volumen de gestión o cualquier otra circunstancia lo aconsejen, el Patronato podrá acordar la constitución de comisiones ejecutivas formadas por el número de patronos que determine y con la denominación que estime conveniente. En dichas comisiones podrán delegarse las funciones y competencias que el Patronato estime conveniente, con las limitaciones que se señalan en el párrafo 1 del presente artículo.

3. El Patronato podrá otorgar poderes generales o especiales para la representación de la Fundación ante todo tipo de personas y entidades, salvo que los Estatutos dispongan lo contrario.

4. Las delegaciones, apoderamientos y su revocación deberán inscribirse en el Registro de Fundaciones de Castilla y León.

CAPÍTULO IV

RÉGIMEN ECONÓMICO DE LA FUNDACIÓN

Artículo 21. Patrimonio

1. La dotación inicial de la Fundación estará formada por los bienes y derechos aportados por los fundadores que constan en la escritura de constitución. Esta dotación podrá incrementarse, con bienes y derechos aportados por los fundadores o por terceras personas, con tal carácter, con posterioridad a la constitución de la Fundación; con los que el Patronato afecte permanentemente al cumplimiento de sus fines y con las donaciones que consistan en aportaciones dinerarias, si así lo establece expresamente quien efectúe la donación.



2. El patrimonio de la Fundación podrá estar formado por toda clase de bienes o derechos susceptibles de valoración económica. Tales bienes deberán constar en su inventario en inscribirse a nombre de la Fundación en los Registros públicos correspondientes y, en todo caso, en el Registro de Fundaciones.

Artículo 22. Financiación

1. La Fundación, para el desarrollo de sus actividades, se financiará con los recursos que provengan del rendimiento de su patrimonio y, en su caso, con aquellos otros procedentes de las ayudas, subvenciones o donaciones que reciba de personas o entidades, tanto públicas como privadas. Asimismo, la Fundación podrá obtener ingresos por sus actividades, siempre que ello no implique una limitación injustificada del ámbito de sus posibles beneficiarios.

2. El Patronato queda facultado para hacer las variaciones necesarias en la composición del patrimonio de la Fundación, de conformidad con lo que aconseje la coyuntura económica de cada momento y sin perjuicio de solicitar la debida autorización o proceder a la oportuna comunicación al Protectorado.

3. El ejercicio económico coincidirá con el año natural.

4. La Fundación llevará una contabilidad ordenada y adecuada a su actividad que permita un seguimiento cronológico de las operaciones realizadas. Para ello llevará necesariamente un libro Diario y un libro de Inventarios y de Cuentas Anuales y aquellos otros libros obligatorios que determine la legislación vigente.

5. En la gestión económico-financiera, la Fundación se regirá por los principios y criterios generales determinados en la normativa vigente.

Artículo 23. Plan de actuación y rendición de cuentas.

1. Antes de comenzar cada ejercicio, el Patronato de la Fundación deberá aprobar el Presupuesto de Gastos e Ingresos, así como los cambios previstos en relación con los bienes de la Fundación. Una vez aprobado, deberá remitirse un ejemplar al Protectorado para constancia en el mismo.

2. Las cuentas anuales, integradas por los documentos legalmente previstos, deberán ser aprobadas por el Patronato y presentadas al Protectorado dentro de los seis meses siguientes a la finalización del ejercicio al que se refieran.

3. El Patronato elaborará y remitirá al Protectorado en los últimos tres meses de cada ejercicio un plan de actuación en el que queden reflejados los objetivos y las actividades que se prevea desarrollar durante el ejercicio siguiente. Este plan de actuaciones se acompañará del correspondiente presupuesto.

CAPÍTULO V

MODIFICACIÓN, FUSIÓN Y EXTINCIÓN

Artículo 24. Modificación

1. El Patronato, podrá modificar los presentes Estatutos, siempre que resulte conveniente a los intereses de la Fundación. En cualquier caso, procederá modificar los Estatutos cuando las circunstancias que presidieron la constitución de la Fundación hayan variado de manera que ésta no pueda actuar satisfactoriamente con arreglo a los Estatutos en vigor.

2. Para la adopción de acuerdos de modificación estatutaria, será preciso un quórum de votación favorable de, al menos, dos terceras partes de los miembros del Patronato.

3. La modificación o nueva redacción de los Estatutos acordada por el Patronato se comunicará al Protectorado y habrá de ser formalizada en escritura pública e inscrita en el correspondiente Registro de Fundaciones.

Artículo 25. Fusión

1. El Patronato de la Fundación podrá acordar la fusión de ésta con otra Fundación siempre que resulte conveniente en interés de la misma.



2. El acuerdo de fusión deberá ser aprobado con el voto favorable de, al menos, tres cuartas partes de los miembros del Patronato.

Artículo 26. Extinción

1. La Fundación se extinguirá por las causas, y de acuerdo con los procedimientos establecidos por la legislación vigente.

2. La extinción de la Fundación determinará la apertura del procedimiento de liquidación que se realizará por el Patronato bajo el control del Protectorado.

3. La totalidad de los bienes y derechos resultantes de la liquidación se destinarán a las fundaciones o a las entidades no lucrativas privadas que persigan fines de interés general y que tengan afectados sus bienes, incluso para el supuesto de su disolución, a la consecución de aquellos, y que estén consideradas como entidades beneficiarias del mecenazgo, de acuerdo con la legislación vigente, o a entidades públicas de naturaleza no fundacional que persigan fines de interés general. Queda expresamente autorizado el Patronato para realizar dicha aplicación.

Número 758/11

AYUNTAMIENTO DE LAS NAVAS DEL MARQUÉS

ANUNCIO

Decreto de ALCALDE PRESIDENTE

De conformidad con lo establecido en el art. 72 del R.D. 2612/1996, de 20 de diciembre, por el que se modifica el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, habiéndose intentado la práctica de la notificación en el domicilio de los interesados que se relacionan, al objeto de notificar la iniciación de expediente de baja de oficio del Padrón Municipal de Habitantes, por inscripción indebida incumpliendo los requisitos del art. 54 del citado Reglamento, no habiéndose podido practicar ésta por causas no imputables a la Administración es por lo que se realiza la presente

CITACIÓN

1. GHEORGHITA LUNGU.

Calle Aniceto Marinas, nº 4, Esc. Dcha., Piso 1º, Puerta B.

Baja del Padrón de Habitantes por no residir en el Municipio.

2. DUMITRU DORIN COCU.

Calle Aniceto Marinas, nº 4, Esc. Dcha., Piso 1º, Puerta B.

Baja del Padrón de Habitantes por no residir en el Municipio.

3. NICOLAE FLOAREA.

Calle Aniceto Marinas, nº 4, Esc. Dcha., Piso 1º, Puerta B.

Baja del Padrón de Habitantes por no residir en el Municipio.

4. ABDESSAMAD EL MOUSSAOUI.

Calle Aniceto Marinas, nº 4, Esc. Dcha., Piso 1º, Puerta B.

Baja del Padrón de Habitantes por no residir en el Municipio.

5. NOUREDDIN EL MOSSAOUI.

Calle Aniceto Marinas, nº 4, Esc. Dcha., Piso 1º, Puerta B.

Baja del Padrón de Habitantes por no residir en el Municipio.

En su virtud, se cita a los anteriores interesados a que comparezcan, ante el Servicio Municipal de Empadronamiento del Ayuntamiento de Las Navas del Marqués, sito en la Plaza de la Villa número uno, en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de publicación del presente anuncio, alegando o presentando los documentos o justificantes que que estimen pertinentes, al objeto de acreditar su residencia en el Municipio.

Se advierte que, en caso de no comparecer ante el órgano citado en el plazo que se indica, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

En Las Navas del Marqués, a 15 de febrero de 2011.

El Alcalde-Presidente, *Gerardo Pérez García*.

El Secretario, *Carlos de la Vega Bermejo*.



Número 760/11

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL CAMPILLO

ANUNCIO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2010, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Villanueva del Campillo, a 23 de febrero de 2011.

El Alcalde, *Andrés Romero Mayoral*.

Número 761/11

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL CAMPILLO

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 14 de febrero de 2011, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2011, con arreglo a lo previsto en el Artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aproba-

do, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

En Villanueva del Campillo, a 23 de febrero de 2011.

El Alcalde, *Andrés Romero Mayoral*.

Número 759/11

AYUNTAMIENTO DE BERNUY ZAPARDIEL

ANUNCIO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2010, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Bernuy Zapardiel, a 18 de febrero de 2011.

El Alcalde, *Ángel Luis Cano Barroso*.

Número 729/11

AYUNTAMIENTO DE FUENTE EL SAÚZ

ANUNCIO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2010, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamacio-



nes, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Fuente el Saúz, a 18 de febrero de 2011.

El Alcalde, *M^a Jesús Jiménez Maroto*.

Número 734/11

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS SIERRA DE ÁVILA

EDICTO

Rendidas las Cuentas Generales del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondientes al ejercicio de 2010, e informadas debidamente por la Comisión Especial de Cuentas de esta Entidad, en cumplimiento y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley 7/85 y 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, quedan expuestas al público en la Secretaría de esta Entidad, por plazo de quince días hábiles, para que durante el mismo y ocho días más, puedan los interesados presentar por escrito los reparos, observaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

Arealillo, a 18 de febrero de 2011.

El Alcalde-Presidente, *Javier Jiménez Sánchez*.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 686/11

JUZGADO DE LO SOCIAL N^o 1 DE ÁVILA

EDICTO

D^a MARÍA JESÚS MARTÍN CHICO, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n^o 001 de ÁVILA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento EJECUCIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES 0000156/2010 de este

Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/Da PETYA TIHOMIROVA TRIFONOVA contra la empresa HOSTELERÍA PAD ABULENSE S.L, sobre SALARIOS, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Acuerdo: Declarar al/a los ejecutado/s HOSTELERÍA PAD ABULENSE S.L en situación de INSOLVENCIA TOTAL por importe de 3.840 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional. Archívese el presente procedimiento y dése de baja en los libros correspondientes. Notifíquese a las partes.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de CINCO DÍAS hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n^o 0293-0000-64-0156-10 en el BANESTO debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social-Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa.

Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los organismos Autónomos dependientes de ellos.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL

Y para que sirva de notificación en legal forma a HOSTELERÍA PAD ABULENSE S.L, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de ÁVILA.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Ávila, a 18 a 18 de febrero de 2011.

El/La Secretario/a Judicial, *Illegible*.